



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N°111-2023/MDPN

Punta Negra, 23 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 345-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 775-2023-OGAF/MDPN, Memorandum N° 649-2023-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 1653-2023-SOLYCP-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Memorandum N° 384-2023-OGACyGD/MDPN emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, el Expediente Administrativo N° 7111-2023, Expediente Administrativo N° 7729-2023 y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Que en el artículo IV establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que son atribuciones del concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Cabe precisar que, el artículo 1621 del Código Civil, regula que, la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual, una persona natural o jurídica transfiera gratuitamente la propiedad de un bien o bienes.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional**".

Que, mediante el Expediente N°7111-2023/MDPN de fecha 17 de octubre de 2023, Marco Antonio Edgar Melgar Romarioni, expresa su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Punta Negra, un automóvil marca Brillante, placa de rodaje N° AJR-329, modelo H230, color negro, carrocería Sedan, año de fabricación 2015, versión 1,5L Deluxe, mecánico, lunas pestillos y espejo eléctrico, sensor de retroceso, alarma, neblineros originales 2 llaves, dual gasolina y GNV 120,000 km. SOAT y revisión técnica vigente, cuyo valor referencial es de \$ 6,000.00 (seis mil dólares americanos).

Asimismo, con el Exp. N° 7729-2023/MDPN de fecha 13 de noviembre de 2023, Mariana Zariquiey Valle Riestra, casada con el señor Marco Antonio Edgar Melgar Romarioni, expresa también su voluntad y conformidad de la donación del referido automóvil a favor de la Municipalidad de Punta Negra.

Que, mediante Informe N°256-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina en favor de la viabilidad de que se apruebe la aceptación de donación del automóvil destinado a la Subgerencia



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N°111-2023/MDPN

de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a fin de que dicha unidad vehicular facilite el despliegue de las acciones propias de fiscalización, lo que conlleva a un mejor ordenamiento en el distrito.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2023/MDPN de fecha 23 de noviembre de 2023, se trató en la Estación Orden del día, la donación a favor de la Municipalidad de Punta Negra, un automóvil marca Brillante, placa de rodaje N° AJR-329, modelo H230, color negro, carrocería Sedan, año de fabricación 2015, versión 1,5L Deluxe, mecánico, lunas pestillos y espejo eléctrico, sensor de retroceso, alarma, neblineros originales 2 llaves, dual gasolina y GNV 120,000 km. SOAT y revisión técnica vigente, cuyo valor referencial es de \$ 6,000.00 (seis mil dólares americanos); el cual fue debatido por el Pleno de Concejo Municipal, y cada regidor fundamentó su voto que consta en acta, de no aprobar la donación en mención.

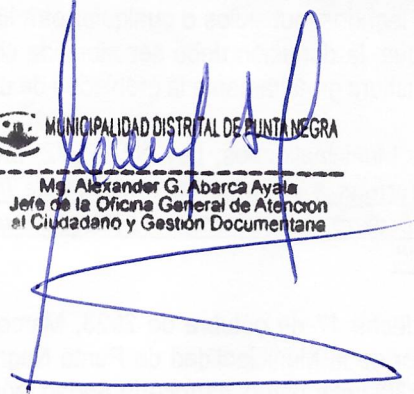
Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de aprobación del Acta.


SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR LA DONACIÓN DE UN VEHÍCULO REALIZADA POR LA SOCIEDAD CONYUGAL DE DON MARCO ANTONIO EDGAR MELGAR ROMARIONI Y DOÑA MARIANA ZARIQUIEY VALLE RIESTRA, mediante los Expedientes Administrativos N° 7111-2023 y 7729-2023, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE